BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 860 11 OCT. 2017
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Fundación HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaría Jurídica, por conducto de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica tiene a cargo el archivo de gestión de las actuaciones que la Gobernación de Bolívar debe adelantar respecto al reconocimiento de personería jurídica de la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA** entre estos, el registro de todas sus actuaciones como organización civil sujeto de derechos y obligaciones conforme lo dispone el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que la Administración departamental, en armonía con las políticas públicas que se han implementado por parte del Gobierno Nacional, establecidas con el propósito de mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, procedió a asegurar el cumplimiento de la política de racionalización de trámites adoptada para dar cumplimiento a los Decretos 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 en materia de personería jurídica de entidades de derecho privada sin ánimo de lucro "ESAL" cuyo objeto es la prestación de servicio de salud, para hacer más eficiente la gestión de la Gobernación, brindándoles respuestas agiles y oportunas a los requerimientos de estas entidades, mediante la simplificación de trámites internos.

Que para la simplificación de trámites, con base en las funciones que la Secretaría de Salud cumple dentro del proceso de reconocimiento de personería jurídica de las entidades de salud y las funciones de inspección y vigilancia que le otorga la ley sobre las mimas, acorde con las normas contenidas en el la Sección II del Decreto 1088 de 1991, se determinó trasladar a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la responsabilidad de todos los trámites que deben agotarse en materia de personería, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica, con excepción del control jurídico sobre los actos administrativos que debe suscribir el Gobernador de Bolívar sobre dichas entidades.

Que la Fundación HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 35 de 1940, expedida por el Órgano Nacional y cuyos objetivos, conforme lo establecido en los estatutos, la enmarcan dentro de las entidades del sector Salud, por tanto, destinataria de la aplicación de la política pública antitrámites enunciada en la presente Resolución.

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Asignase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar los trámites que se realizan a través de la Secretaría Jurídica, para atender asuntos relacionados con la personería jurídica que le fue reconocida a la Fundación HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA mediante la Resolución No. 35 de 1940, expedida por el Órgano Nacional, previa entrega del expediente por parte de esa dependencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, registrar en el libro radicador aperturado para esos efectos, todas las actuaciones que se desprendan del reconocimiento de la personería jurídica, tales como inscripción de dignatarios, aprobación de reforma de estatutos, aprobación de la disolución y liquidación de la entidad, cancelación de personería jurídica, registro de libros de actas y de afiliados y demás actos relacionados, así como la siguiente información:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 860
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Fundación HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA y se dictan otras disposiciones

1. Resolución No.539 de 25 de marzo de 1982 por la cual se aprueba una Reforma Estatutaria, sentada en el folio 345 del libro IV de Registro.
2. Resolución No.2342 de 10 de septiembre de 2001 por la cual se inscribe el Director encargado de Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, sentada en el folio 248 del libro XIV de Registro.
3. Resolución No.874 de 26 de mayo de 2003 por la cual se aprueba una Reforma Estatutaria, sentada en el folio 331 del libro XIV de Registro.
4. Resolución No.1192 de 08 de julio de 2003 por la cual se corrige la Resolución No. 874 de 26 de mayo de 2003, por medio de la cual se aprueba una Reforma Estatutaria, sentada en el folio 358 del libro XIV de Registro.
5. Resolución No.529 de 12 de abril de 2004 por la cual se inscriben dignatarios, sentada en el folio 365 del libro XIV de Registro.
6. Resolución No.526 de 15 de junio de 2010 por la cual se inscriben dignatarios, sentada en el folio 254 del libro XV de Registro.
7. Resolución No.419 de 03 de mayo de 2011 por la cual se inscriben dignatarios.
8. Resolución No.933 de 09 de diciembre de 2016 por medio de la cual se inscribe el Representante Legal, sentada en el folio 30 del libro XVI.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los asientos en los libros radicadores a cargo de la Secretaría Jurídica, los últimos dignatarios inscritos de la entidad se encuentran registrados en el folio 30 del libro XVI de Registro.

PARAGRAFO: Conforme el registro citado en el presente artículo, la representación legal de la entidad recae en el señor LUIS ALBERTO PERCY VERGARA identificado con C.C. No. 73.153.067.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Turbaco - Bolívar, a los 11 OCT. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Efrén Vega Mercado

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Dir. De Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Demóstenes Ariza Otero, P, E. Dir. De Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica